

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**01 MAR. 2024**

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. La respuesta proveniente de Legis S.A., se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

2. Advertido que la parte ejecutada no dio cumplimiento con lo dispuesto en auto de fecha 12 de diciembre del 2023, **téngase en cuenta su renuencia para los efectos del art. del artículo 233 del Código General del Proceso**, lo que será valorado al momento de proferir sentencia.

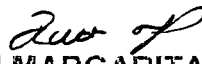
3. Por secretaria, requiérase a Bancolombia S.A. para que dé cumplimiento a lo solicitado en los oficios 268 y 269 del 14 de abril del 2021, háganse las advertencias del deber de colaboración so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por la ley procesal.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 04 MAR. 2024 El Srio.  RUTH MARGARITA MIRANDA
--